

APRUEBA CLAUSULA ANEXA CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

HUEPIL, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N^a-1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) Decreto Alcaldicio n° 3462 de fecha 06/12/2016 asigna funciones y delega firmas, y Decreto Alcaldicio n° 3548 de fecha 16/12/2016 complementa funciones al administrador Municipal.
- d) La disponibilidad presupuestaria en el Depto. Comunal de Salud, según Decreto Alcaldicio N° 3565 de fecha 23 de noviembre de 2018 que aprueba presupuesto para el año 2019.
- e) El Decreto Alcaldicio n° 2288 de fecha 01 de julio de 2019, que aprueba Contrato de prestación de servicios de Doña Rosa Adrián Jara.

DECRETO N° 3251

1.- Aprueba clausula anexa de fecha 17 de septiembre de 2019 suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Don Jaime Sergio Veloso Jara y Doña Rosa Adrián Jara, RUT N° [REDACTED]

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE

Distribución:
Of. De Partes Municipal
Of. Alcaldía
Of. Depto. Salud
JSVJ/GPL/FSF/remf.



**CLAUSULA ANEXA AL CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS**

En Huépil a 17 días del Mes de septiembre de 2019, entre la Municipalidad de Tucapel, Corporación Autónoma de Derecho Público Rut. N° [REDACTED] representada por su Alcalde Don Jaime Sergio Veloso Jara, Cedula de Identidad [REDACTED] chileno, domiciliado en calle Diego Portales 258 de Huépil, Comuna de Tucapel y Doña Rosa Adrian Jara, Cedula de Identidad N° [REDACTED] chileno, Domiciliada en [REDACTED] Comuna de Tucapel; se ha convenido modificar el Contrato Original de prestación de servicios, por lo que a contar de la fecha 17 de septiembre de 2019 se entenderá de la siguiente manera:

• **CLAUSULA ANEXA: Aumenta horas de prestación de Servicio:**

Clausula Cuarta: Aumenta 8 hrs de prestación de servicio por única vez del 18 al 21 de septiembre de 2019, valor hora \$ 2.285 (Dos mil doscientos ochenta y cinco pesos), manteniendo el resto de las clausulas sin modificación.



Rosa A. J.
ROSA ADRIAN JARA
PRESTADORA



JAI ME SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE

Distribución:
Carpeta Personal
Archivo. Secretaria Municipal
Archivo Depto. Comunal de Salud

DIRECTOR
J.S.V./G.P.L./F.S.F/remf.

